

---

**COLEGIO SAN BERNARDO - Educación Inicial y Primaria**

**CONSEJO ESCOLAR**

*Resolución N° 239/14 - Anexo I*

FUNDAMENTACIÓN

Comprender la escuela desde una perspectiva de derechos implica fortalecer las acciones y experiencias formativas vinculadas al respeto, la solidaridad, la justicia, la cooperación, la responsabilidad. Permite a quienes comparten la vida en la institución y también a quienes acompañan sus procesos desde la comunidad, un cuidado integral y guiado por los principios de igualdad e inclusión educativa.

Las normas de convivencia constituyen el marco general desde el cual los distintos miembros de la comunidad educativa orientan sus acciones en la cotidianeidad escolar. Expresan una razón pública y colectiva fundada en la Ley que deja afuera la arbitrariedad subjetiva. El cumplimiento de las normas es parte del proceso formativo que llevan adelante los alumnos en la escuela, como también lo es la participación en la generación de algunas de ellas que regulen ciertos aspectos de la vida grupal de la clase. Todas prescriben lo que se está permitido/prohibido dentro de un marco de cuidado y respeto a los derechos de todos.

Reflexionar sobre la convivencia escolar nos lleva a poner la mirada en todos aquellos agentes que están implicados en las trayectorias escolares de los niños- los adultos con los que los niños interactúan cotidianamente (docentes, madres, padres, auxiliares) como así también en el tipo de relaciones y vínculos que, las familias y los docentes por un lado y los docentes entre sí, han ido construyendo en el día a día. Por ello, el trabajo en torno a la convivencia debe contemplar las múltiples relaciones que se construyen entre sí. En consecuencia, se espera que el proyecto institucional contemple la efectiva participación de todo el personal, las familias y los niños, así como la articulación con otras instituciones. Tal como sostiene la **Ley de Educación Nacional N° 26.206** debe garantizarse la participación de las organizaciones sociales y las familias en el ejercicio del derecho a la educación.

Para fortalecer el diálogo, los acuerdos y el intercambio es interesante organizar asambleas, entendiéndolas como la reunión general de los miembros de un colectivo para decidir sobre asuntos comunes.

Algunas frases que circulan repetidamente en las escuelas también nos permiten reflexionar sobre la convivencia escolar, como por ejemplo “escuela abierta a la comunidad” o “escuelas de puertas abiertas”. Muchas veces desde el discurso de los docentes se sostiene esta afirmación pero las prácticas, en algunos casos, lo contradicen o no propician la iniciativa de las familias a participar en la institución como por ejemplo cuando algún miembro de la familia pregunta a los maestros por actividades que sus hijos llevaron a cabo en el jardín y muchas veces es interpretado por los docentes de manera negativa o sintiéndose como “puestos a prueba”. Son situaciones, que generan un malestar en los actores implicados, quizás producto del desconocimiento de los supuestos y expectativas

---

mutuas. Tal como sostiene Noel (2006)<sup>1</sup> “no es la diferencia la que provoca el conflicto, sino la negación de esta diferencia, o el desconocimiento de que la misma existe.”

Cabe aclarar que las familias de los niños no suelen conocer la dinámica institucional y muchas veces los docentes dan por supuestos cuestiones referidas a la organización que no son explicitadas a los padres. Si de lo que se trata es de la creación de acuerdos y encuentros, no basta con informar la manera en que se maneja la institución sino también habilitar espacios para la escucha y el reconocimiento de ciertos saberes que pueden aportar para el cambio o adecuación de situaciones particulares. El dar la palabra tiene sentido en la medida en que se hace algo con esa palabra, es decir, se la toma en cuenta. El trabajo con la comunidad, otra de las dimensiones para el trabajo en torno a la convivencia, implica establecer relaciones con otras instituciones que forman parte de las redes en las que las familias participan y por lo tanto debe ser una decisión institucional y no solamente individual. **Para la buena convivencia escolar es fundamental pensar estrategias que favorezcan las relaciones con las instituciones y organizaciones de la comunidad que forman parte de los espacios por donde cotidianamente transitan los niños y donde los adultos a cargo de ellos comparten inquietudes, saberes, pautas de crianza, preocupaciones, etc.**

Una problemática a considerar en torno a la convivencia y el cuidado comunitario se refiere a las situaciones en donde se vulneran los derechos de los niños como puede ser el maltrato infantil. La responsabilidad de la escuela está en comunicar las situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de los niños y por lo tanto garantizar esos derechos, cuestiones que se encuentran especificadas en varios documentos elaborados por el Ministerio de Educación. Consideramos que revisar las prácticas cotidianas desde cada uno de los actores involucrados en las instituciones contribuye a la construcción de marcos y acuerdos de convivencia que favorecen a la construcción de una ciudadanía democrática. Asimismo, un proyecto educativo que desea fortalecer los vínculos y valores democráticos, necesita pensar la convivencia escolar no sólo como el producto de las normas que la regulan sino como aquel modo esperable de la de vida en la escuela y en las aulas que se construye colectivamente, a partir de la contribución de significados, acciones y voces de los distintos miembros de la comunidad que la conforman. Este modo de comprender la convivencia pone énfasis en la tarea comunitaria y personal que supone constituir una vida colectiva, vida que hace posible y permite el despliegue singular y personal de cada uno de sus miembros, **una tarea cultural ineludible.**

Los niños que asisten al nivel inicial y primario transitan un momento de su infancia que se caracteriza por el paso de la heteronomía al despliegue progresivo de la autonomía de sentido de las normas y reglas, su origen y necesidad de cumplimiento, la progresiva apropiación de la noción de derecho/responsabilidad tiene vital importancia y ocupan una parte considerable de los esfuerzos educativos. En este sentido sabemos que los niños aprenden una porción considerable de estas nociones no tanto por las explicaciones dadas sino por las prácticas concretas que la escuela pone en juego, en la cotidianeidad escolar. Por ello, la noción de autoridad, la idea de participación, la posibilidad de ejercer la palabra, la comprensión de las acciones de cada uno y los efectos que las mismas tienen en los otros, el sentido del cuidado, de lo colectivo, la preocupación por el semejante,

---

<sup>1</sup> Miradas interdisciplinarias. MEN

son el producto de modos, gestos, actitudes y acciones que la escuela pone en funcionamiento en el cotidiano escolar y que, en definitiva moldean ciertas formas legitimadas de convivencia sobre otras.

Las dos propuestas que se impulsan, *Consejos escolares* y *Consejos de aula*, buscan dar forma explícita a un modo de convivencia basado en una gestión compartida del cotidiano escolar. Priorizan la circulación de la palabra, la escucha y la generación de proyectos colectivos teniendo en cuenta los distintos roles y funciones que caben a cada miembro de la comunidad educativa. Ponen de relieve un modo posible de construir comunidad, el que hace lugar a las voces y opiniones de todos los integrantes de la misma, el que facilita la toma de la palabra y el deber de escucharla, el que favorece procesos formativos que vuelven “cosa de todos” la responsabilidad de generar un ambiente escolar atento al cuidado y concentrado en las tareas de enseñar y aprender.

En por ello que los modos de convivencia escolar acertados para el presente no se encuentran en un idílico pasado sino justamente, en el futuro que aspiramos construir. La escuela primaria se ha definido por su alta prospectividad y nos parece necesario reivindicar esta cualidad. En este sentido la escuela primaria puede ser un ámbito privilegiado de la construcción de lo público que supere los modos que el pasado consolidó como respuesta a la regulación de la conducta de sus miembros, favoreciendo procesos educativos que en sus formas, alberguen la pluralidad, las distintas perspectivas, la responsabilidad común ante los problemas, la convicción de la solución de los mismos a partir del trabajo conjunto. Esta tarea demanda de una reflexión profunda de todos los adultos responsables del cuidado y enseñanza de la infancia, como una tarea colectiva y comunitaria, indelegable e insustituible. La condición para educar hoy es la participación de las familias y las comunidades en el trabajo formativo de sus hijos y en la construcción del proyecto de la escuela, como expresión particular y contextualizada de aquellos aspectos comunes que deseamos alcanzar en nuestra patria.

No se trata ya de la declaración de la imposibilidad de la escuela y de su resignación a abrir las puertas a la ayuda de otros. Se trata de reconfigurar el espacio escolar como un espacio público, que se constituye desde el trabajo de todos los miembros de la comunidad escolar, espacio claramente distinto del privado y por lo tanto, guiado por normas públicas ya establecidas a las que es necesario respetar y comprender. Una nueva escolaridad será posible en las coordenadas de una escuela que repiensa sus vínculos y que sostiene con seguridad y firmeza, un ambiente en el cual la niñez pueda desplegar todas sus capacidades.

Es frecuente en las escuelas encontrar trabajos vinculados a la generación de normas de convivencia en el grado que en verdad no siempre describen regulaciones generadas por los niños para la organización de la clase, sino normas generales y prohibiciones que anteceden la existencia de la clase concreta y que son parte incluso de normas legislativas nacionales. Entendemos necesario que los niños y niñas puedan comprender justamente que hay normas que nos anteceden y prescriben nuestras acciones porque estructuran nuestra posibilidad de vida comunitaria. En este sentido se vuelve necesario volver a conceptualizar lo que es posible que los niños construyan como acuerdos propios de la clase y aquellas cuestiones que no pueden ser sometidas a consideración ni consulta.

Para poder avanzar en estas formas posibles de construcción de comunidad escolar y tal como se expresa en el apartado general, **los Consejos de escuela son órganos con funciones consultivas, de**

**promoción y organizativas, orientado a brindar espacios para pensar y acordar acciones que fortalezcan el carácter comunitario de la escuela, así como también la generación de instancias de gestión de lo escolar que puedan incluir, en la medida de lo posible, la perspectiva de los distintos actores que la conforman.**

### OBJETIVOS

- Generar un espacio de participación efectiva de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Sostener una institucionalidad que favorezca la construcción de propuestas que mejoren la cotidianeidad escolar.
- Fortalecer las normas, visibilizar los sentidos que las sustentan y poner en circulación los criterios que originaron los acuerdos y/o reglamentos escolares en cada escuela.
- Profundizar los lazos entre la escuela y su comunidad, particularmente entre familia y escuela.
- Afianzar la autoridad en la escuela.
- Colaborar en la resolución de conflictos sin entorpecer ni retrasar la toma de decisiones habituales de los adultos.

### DEFINICIONES, TAREAS Y FUNCIONAMIENTO

Se propone la conformación de un Consejo Escolar (CE) que involucre la participación de los actores de nivel inicial y primario. El trabajo del CE se articulará con la actividad de los Consejos de Aula (CA). Se sugiere que el CE se reúna mensual o bimestralmente según las necesidades planteadas, pudiendo convocarse a sesiones extraordinarias en caso de ser necesario.

### ORGANIZACIÓN

#### a. Estructura del consejo:

El Consejo Escolar estará presidido por la conducción de la escuela (Equipo Directivo) e integrado por representantes de la comunidad educativa elegidos por sus pares.

- . Docentes (con representación por cada turno)
- . Personal no docente de la escuela.
- . Alumnos/as de segundo o tercer ciclo de la escuela (cuando los temas del Orden del Día lo amerite).
- . Padres, madres, tutores o encargados de alumnos (un (1) titular y un (1) suplente por grado/sala)
- . Otros (opcional): puede convocarse a organizaciones de la comunidad, así como también a equipos interdisciplinarios que articulan con la escuela en caso de que la temática a abordar lo requiera.

La composición del CE deberá resguardar que todos los sectores de la comunidad educativa estén representados. La conformación cuantitativa quedará a criterio de la institución resguardando la efectiva y equitativa participación.

#### b. Elecciones, renovación y revocación de mandatos:

Los miembros serán elegidos a principio del año lectivo (titulares y suplentes) y deberán reelegirse, renovarse o revocar su mandato anualmente. En caso de solicitarse, por mayoría democrática, podrá renovarse uno o más de un representante semestralmente.

c. Funciones del CE

El Consejo es un órgano de asesoramiento y consulta para la toma de decisiones y elaboración de propuestas para el fortalecimiento de la vida institucional y la convivencia. Entre sus funciones principales pueden enumerarse.

- Proponer actividades comunitarias, culturales, deportivas y gestionar su organización.
- Relevar necesidades y aportes de la comunidad hacia la escuela.
- Constituirse en ámbito de consulta entre adultos en situaciones de convivencia institucional general y en casos de algún conflicto en particular que lo ameriten.
- Poner en consideración propuestas y sugerencias relativas a la organización y convivencia institucional que pudieran hacer los consejos de aula.
- Brinda propuestas y sugerencias de sanciones reparatorias que correspondieren ante alguna falta o transgresión que requiera de la intervención del CE.

En cada caso, las jurisdicción/instituciones definirán el tenor de la participación infantil en el CE, comprendiendo que parte de las funciones que este órgano contiene son de exclusiva responsabilidad de los adultos.

d. Coordinación del Consejo Escolar

Quedará a cargo del equipo de conducción, quién convoca al CE con la periodicidad establecida, garantizando un ámbito adecuado de intercambio que posibilite la circulación de la palabra y la escucha.

e. Estrategias de comunicación y difusión. Responsabilidades

El CE deberá informar con anterioridad y públicamente el temario a tratar, como así también la síntesis de las definiciones establecidas una vez realizada la sesión del CE.

f. Periodicidad de las sesiones. Definición de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Sesiones ordinarias: se sugiere un encuentro mensual o bimestral quedando esta periodicidad a definición jurisdiccional.

Sesiones extraordinarias: se solicitan a la coordinación del CE quién evalúa e impulsa, en caso de ser necesario, la convocatoria.

g. Formas de registro de las acciones, propuestas y definiciones del Consejo (libros de actas)

El CE deberá nombrar un secretario de actas, quién registrará las definiciones adoptadas por el CE.

**El Consejo Escolar NO es:**

- un cuerpo para hacer política
- una organización política
- un comité de personal
- un comité de quejas

- un comité que controle la escuela
- un comité para la recaudación de fondos
- una extensión de un club de Padres
- un grupo social

### LOS CONSEJOS DE AULA

Se realizan en todos los grados de la institución. Lo integran la totalidad de los alumnos/as del grado, el maestro y los profesores de las áreas curriculares.

#### Dinámica:

Podrán llevarse adelante quincenalmente en cada uno de los grados y son coordinados por el maestro/a de grado y otro docente de las áreas curriculares.

Los consejos de aula permiten:

- La organización de tareas y actividades que deseen encararse colectivamente.
- La distribución de responsabilidades para la gestión cotidiana de la vida en el aula.
- La toma de decisiones colectivas en los casos en que los docentes consideren necesario la participación del grupo en las mismas.
- La construcción y acuerdo de normas de convivencia y funcionamiento del grado.
- El análisis y la reflexión de situaciones propias de la convivencia grupal que requieran de una organización o resolución específica.
- El debate de temas de interés de los alumnos.
- El aporte de propuestas para la organización y convivencia institucional, que podrán ser elevadas a la coordinación del CE para su consideración.
- La constitución de espacios de escucha, toma y circulación de la palabra.
- El desarrollo de actitudes de solidaridad y comprensión para participar en la toma de decisiones, en la solución de problemas colectivos y cotidianos.

Los consejos de aula favorecen una gestión compartida del día a día de la clase y facilita que, progresivamente, los alumnos puedan como grupo asumir tareas colectivas de creciente complejidad y autonomía. Este aprendizaje es gradual y requiere de una planificación cuidadosa del colectivo docente quien consensuará las características de los consejos y sus actividades según los ciclos de la escuela. Así los consejos de aula de primer ciclo probablemente adopten una conformación similar a las asambleas o rondas de nivel inicial para progresivamente favorecer que estos espacios propongan actividades más complejas y una creciente autonomía en el funcionamiento y regulación grupal